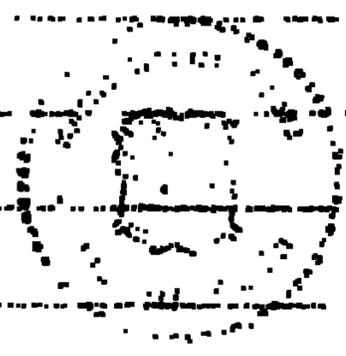


... AUMENTO DE CAPITAL SOCI...
... REFORMA DE ESTATUTOS...
... HACE LA COMPAÑIA ANONIMA...
... TORIANA "GRAN COLOMBIANA...
... DEL MAPA GRANCOMAN S.A." ANTES DE...
... NOMINADA "COMPAÑIA ANONIMA...
... CIVIL INMOBILIARIA PIEDRA S.A."



... CANTONIA... S/... H.S.P. NÚM. 02...
... en la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del miero...
... nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a la...
... fecha de enero de mil novecientos ochenta y tres, un-

... la Sr. EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BARRONQUEZ, Abogado, Ag...
... tario Público Titular Vigésimo Octavo de este Cantón,

... comparece: la Señora doña SONIA GUTIERREZ DE GONZ. LE...
... NIÑO, de estado civil casada, de profesión Ejecutiva, y
... en su calidad de Gerente General y como representante de

... del Sr. la Compañía Anónima "GRAN COLOMBIANA DEL MAPA GRAN...
... COMAN S.A."; antes "COMPAÑIA ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA...
... PIEDRA S.A.", conforme lo acredita con los nombramientos

... que acompaña para que se inserten en esta escritura en
... legitimación de su personería e intervención. - La con-
... compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en

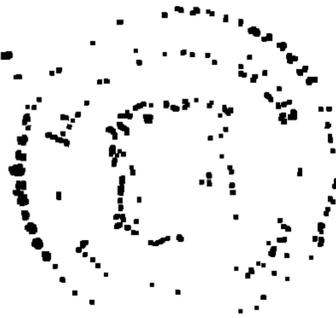
... esta ciudad, sana, por obligada y contrata: a quien se
... concede por el presente del Sr. - Bien instruida en el ob-
... jeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital

... y Reforma de Estatutos, a la que procede como queda deci-
... dado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento...
... y presenta la minuta y sus documentos del Sr.

Eugenio S. Ramirez
AGTARIO VIGESIMO OCTAVO

H

por siguiente: - M I N U T A . - SEÑOR NOTARIO: - En el Re-
gistro de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase au-
torizar y extender una que contenga la Reforma de los
Estatutos de la compañía anónima ecuatoriana denominada
"GRAN COLOMBIANA DEL MAR GRANCOMAR S.A."; antes "COMPAÑIA
ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA PIEDAD S.A.", por aumento de
su capital social; al tenor de las cláusulas que siguen
de la presente minuta: CLAUSULA PRIMERA: - Comparece -
al otorgamiento de esta escritura pública la señora So-
nia Gutiérrez de González Rubio, como Gerente General
y como representante legal de la compañía anónima ecua-
toriana "GRAN COLOMBIANA DEL MAR GRANCOMAR S.A."; an-
tes "COMPAÑIA ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA PIEDAD S.A.";
La compareciente acompaña copias de las notas de sus
dos nombramientos, para legitimar su intervención; y -
para que se corran como documentos habilitantes a con-
tinuación de esta minuta, - CLAUSULA SEGUNDA . - For -
escritura pública que autorizó el Doctor Jorge Maldonado
Benavente, Notario Público del Cantón Guayaquil, el
día treinta de octubre de mil novecientos setenta y
dos, se constituyó la compañía anónima "COMPAÑIA ANO-
NIMA CIVIL INMOBILIARIA PIEDAD S.A." con un capital de
ochocientos veinte mil sucres. Esta escritura pública
se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón,
el día seis de Diciembre de mil novecientos setenta y
dos. Por escritura pública autorizada por el Abogado
Juan de Dios Miño Frías, Notario Público del Cantón



... la última compañía modificó su objeto social y cambió su denominación original por la de GRAN COLONBIANA DEL MAR GRANCOCHAS S.A. Esta escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día once de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.

CLÁUSULA TERCERA. - La Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía "GRAN COLONBIANA DEL MAR GRANCOCHAS S.A."; antes "COMPAÑIA ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA PIEDRA BLANCA S.A.", reunida el día once de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, resolvió: Primero, modificar los Estatutos de la empresa, en lo que se refiere a su capital social, el mismo que fue elevado a treinta millones setecientos sesenta y cinco mil quinientos pesos por manera que el nuevo capital de la compañía sea de treinta y un millones seiscientos cuarenta mil quinientos pesos. CLÁUSULA CUARTA. - Suprimir los estatutos que constan en la segunda y en la tercera cláusula de esta minuta, la señora Sonia Gutiérrez de González rubricó, Presidente General y en representación de la compañía "GRAN COLONBIANA DEL MAR GRANCOCHAS S.A." antes "COMPAÑIA ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA PIEDRA BLANCA S.A." esta escritura pública, por medio de la presente se ratifica la reforma de los Estatutos de la compañía en lo que se refiere a su capital social.

... las cláusulas tercera y cuarta de la minuta de la Junta General Extraordinaria de accionistas, del día once de Octubre de mil novecientos ochenta y dos; acto que...

[Handwritten signature]
 Abg. Eugenio S. Ramírez
 NOTARIO VICESIMO OCTAVO
 GUAYAQUIL

I

... sién de voluntad de todos los accionistas de la refe-
... rida compañía, y terminadamente, la comparecianta de
... clara que la Reforma de Estatutos versa sobre el artícu-
... lo tercero de los mismos; y dicha reforma consiste en
... el aumento del capital social de la empresa, en trein-
... ta millones setecientos ochenta mil sucres, por lo que
... el nuevo capital es, ahora, de treinta y un millones
... seiscientos noventa mil sucres. Con este motivo la
... comparecianta, deja constancia de que el citado aumen-
... to de capital se encuentra suscrito y pagado, en la
... forma descrita en el acta de la referida junta genera-
... l extraordinaria de accionistas del día once de Octubre
... de mil novecientos ochenta y dos; estando representa-
... do dicho aumento de capital por treinta mil setecientos
... ochenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
... mil sucres cada una. Se deja constancia que todos los
... suscriptores del aumento de capital al que se refiere
... esta minuta son de nacionalidad ecuatoriana. - CLAUSU-
... LA QUINTA Y FINAL. - La comparecianta solicita al se-
... ñor Notario que se signe dar cumplimiento a todas las
... formalidades que son necesarias para la validez y fir-
... maza de la presente escritura pública y le pide que
... copie, a continuación de esta minuta, además de sus
... nombramientos, las copias certificadas adjuntas de los
... actes de la Junta General extraordinaria de accionis-
... tas que la empresa celebró el día diez y once de Octu-
... bre de mil novecientos ochenta y dos. - CONCLUSION: -



... y del cumplimiento a las formalidades...
 ... para la perfecta validez y firmeza de esta...
 ... firma: Doctor Angel Duarte Valverde...
 ... Colegio de Abogados...
 ... hasta... minutos... DOCUMENTOS HAB...
 ... vicaria de... de mi noventa...
 ... y don... Sonia Gutiérrez de González...
 ... ciudad... comunica a usted que la Junta General...
 ... de accionistas de la compañía anónima...
 ... "INMOBILIARIA PIEDAD S.A."; celebrada el día...
 ... a usted, como GERENTE GENERAL de la compañía...
 ... de la señora Thelma Sabendo de Romero...
 ... los Estatutos de la compañía, el tiempo...
 ... de sus funciones es de cinco años; y corre...
 ... la representación legal de la misma...
 ... compañía anónima "INMOBILIARIA PIEDAD S.A."; fue...
 ... escritura pública, que celebró el...
 ... de Guayaquil, doctor Jorge Malcomero Hanelis...
 ... treinta de Octubre de mil novecientos ochenta...
 ... inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil...
 ... en diecinueve de mil novecientos ochenta y...
 ... firma: Jorge Calacón Hernández...
 ... de la Junta General.- RAZON: Acepto...
 ... cargo de GERENTE GENERAL de la compañía...
 ... "INMOBILIARIA PIEDAD S.A." - Guayaquil...
 ... de marzo de mil novecientos ochenta y... - firma...
 ... Sonia Gutiérrez de González... - Dada...

[Handwritten signature]
 don Eugenio S. Ramírez
 NOTARIO VICESIMO OCTAVO
 GUAYAQUIL

I

dos mil noventa y nueve del "Registro Mercantil y anu-
tado bajo el número cinco mil quinientos cincuenta y
nueve del Repertorio.- Archivándose los Certificados de
Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, cinco de Abril
de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mer-
cantil.- Firma) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Se tomó -

nota de este Nombramiento a fojas diecisiete mil ocho-
cientos noventa y siete del Registro mercantil de mil
novecientos ochenta, al margen de la inscripción res-
pectiva.- Guayaquil, cinco de Abril de mil novecientos
ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.- Firma)

Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade Registrador Mer-
cantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- Guayaquil
ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.- Se-

ñora: ANNIA G. HERRERA DE GONZALEZ RUBIO, Ciudad.- Cu-
mulo a usted que, la Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la compañía "GRAN COLOMBIANA DEL MAR -
GRANCOMAR S.A.", celebrada el día de hoy, resolvió auto-
rizar se extienda un nuevo nombramiento a favor de us-
ted, como GERENTE GENERAL de la citada compañía; y en
su calidad de tal, como representante legal de la misma.-

La resolución de la Junta General se fundamenta en la
circunstancia que la compañía reformó sus Estatutos -
Sociales, en la que se refiere a su denominación y a
su objeto social; pasando a denominarse "GRAN COLOMBIA-
NA DEL MAR GRANCOMAR S.A."; en vez de, "COMPAÑIA ANONI-

LA CIVIL INMUEBILIARIA FIDELIDAD S.A."- El tiempo de suza

000 05 I

ción de sus funciones es el de cinco años.- La compañía

anónima "COMPANIA ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA PIEDAD S.A."

fué constituida mediante Escritura Pública, que celebró

el Notario Público de Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado

Renella, el día treinta de Octubre de mil novecientos se-

tenta y dos; e inscrita en el Registro Mercantil de Guaya-

quil, el día seis de Diciembre de mil novecientos setenta

y dos.- Por Escritura Pública, que autorizó el Notario

Público de Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Erías, el

día trece de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, ins-

crita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día ocho

de Octubre de mil novecientos ochenta y dos; se reforma-

ron los Estatutos Sociales de la compañía, en los térmi-

nos que se han indicado antes.- Atentamente, firma) Félix

González-Rubio Domenech.- Presidente.- RAZÓN: confirmo

mi aceptación en esta fecha, del cargo de GERENTE GENERAL

de la compañía anónima "GRAN COLOMBIANA DEL MAR GRANDONIAN

S.A."; antes denominada "COMPANIA ANONIMA CIVIL INMOBILIA-

RIA PIEDAD S.A.".- Guayaquil ocho de Octubre de mil nove-

cientos ochenta y dos.- Firma) SONNIA GUTIERREZ DE GONZA-

LEZ-RUBIO.- Queda inscrito este Nombresamiento de fojas treinta

te y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco, a treinta y

siete mil cuatrocientos sesenta y seis, número ocho mil

cientos cincuenta y cinco del Registro Mercantil y anotado

de bajo el número veinte mil cuatrocientos uno del Regis-

trario.- Archivándose los certificados de Registro y De-

fensa Nacional.- Guayaquil, veintiocho de Octubre de mil

novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil

Eugenio S. Ramirez
DIECIOCHO VIGESIMO OCTAVO
23 A X A O F I L

I

- Firma) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade Registro -
Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello. > "COPIA:
ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "GRAN COLOMBIANA DEL
MAR GRANCOMAR S.A."; antes "COMPAÑIA ANONIMA CIVIL IMMO-
BILIARIA PIEDAD S.A."; CELEBRADA EL DIA DIEZ DE OCTUBRE
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- En Guayaquil, a diez
de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, a las seis
de la tarde, en el local social de la compañía, edificio
FILANBANKO, nueve piso, oficina número dos, de la Aven-
ida Nueve de Octubre entre Pedro Carbo y Pichincha, -
siendo dicho local el domicilio de la compañía anónima
"GRAN COLOMBIANA DEL MAR GRANCOMAR S.A.", antes "COMPAÑIA
ANONIMA CIVIL IMMOBILIARIA PIEDAD S.A.", se reúnen todos
los accionistas de la citada compañía, a saber: señores
Abogado Héctor Arguello Carranza; Sonia Gutiérrez de -
González-Rubio; Abogado Jorge Santos Vite; Jorge Calde-
rón Hernández; Cristóbal Avila Flores y Washington Porro
Castro.- Concorre también el señor Félix González-Rubio
Domenech; en su calidad de Presidente de la compañía.-
Esta sesión de junta general extraordinaria, se reúne
con el objeto de aprobar y ratificar todas las entregas
de dinero que los accionistas de la empresa, en distin-
tas fechas, han efectuado, a la compañía, para su utili-
zación en un futuro aumento de capital de la misma.- Pre-
sida la sesión el señor Félix González-Rubio Domenech,
Presidente de la compañía y actúa como Secretaria de la
Junta General, la señora Sonia Gutiérrez de González-

I

Abogados Jorge Cantos Vite y Héctor Arguello Carranza, han realizado sucesivas entregas de dinero, las mismas que se han destinado exclusivamente para financiar las importantes inversiones efectuadas en las haciendas camaroneras de Chongón. El señor Félix González-Rubio Domenech deja constancia de que los préstamos que los accionistas han efectuado a la compañía todos a buena cuenta de un futuro aumento de capital de la empresa; le han sido de invaluable beneficio porque lo han permitido desarrollar normalmente el programa de inversiones en Chongón, que de otro modo habría sido físicamente imposible haberlo, en vista de la iliquididad de la banca nacional.

/Félix/

El señor González-Rubio Domenech, propone a la junta general que se apruebe y ratifique las referidas entregas de los accionistas. La junta general de accionistas por ochocientos sesenta votos, es decir por unanimidad, resuelve aprobar y ratificar las entregas que los accionistas de la compañía han efectuado a la misma, y que figuran en la cuenta número doscientos veintinueve de la contabilidad de la empresa "aumento de capital en trámite" y que al veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos tienen las siguientes posiciones: - Abogado Héctor Arguello Carranza dice millones de sucres; señora Sonia Gutiérrez de González-Rubio seis millones setecientos ochenta y seis mil trescientos setenta y seis sucres; Abogado Jorge Cantos Vite millones de sucres. - Y, por haberse tratado el

en la presente sesión, el Presidente convocó a la
 para que se elabore el acta respectivo. Transcurrido
 el tiempo el Presidente reinició la sesión y dispuso que
 se proceda a la Junta General de la compañía, en esta vez, a
 fin de aprobar el acta que precede, al mismo que, una vez
 aprobado por todos los accionistas presentes de la
 compañía que asistieron presentes al iniciarse la sesión,
 con lo que el señor Presidente da por terminada esta
 sesión. A las ocho de la noche, suscribiendo para este
 fin los accionistas en unidad de acto con el
 Presidente y María Secretaria de la Junta General de la
 compañía. - f) Félix González-Rubio Domenech, PRESIDENTE DE LA
 JUNTA GENERAL. - f) Abogado Néstor Arguello Carranza. - f) Abogado Jaime
 Viqueza. - f) Cristóbal Avila Flores. - f) Jorge Calvo
 Hernández. - f) Washington Porro Castro. - f) Sonia
 de González-Rubio, ACCIONISTA-GERENTE GENERAL DE LA
 COMPAÑIA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL. - CEN
 que el texto del acta que precede es fiel copia de
 con figura en el Libro de Actas de la compañía "COMPAÑIA
 ANONIMA DEL BARRIO GRANCOLOMBAR S.A."; así como "COMPAÑIA
 CIVIL INMOBILIARIA PIEDAD S.A.", a mi cargo y al que
 remito en caso necesario. - Guayaquil, diez de Octubre
 de mil novecientos ochenta y dos. - Firma) Sonia de
 de González-Rubio, GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE LA
 JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑIA. - "ACTA DE LA SESION DE JUNTA
 GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
 ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA PIEDAD S.A.", CEN

Sr. Eugenio S. Ramírez
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
 DE GUAYAQUIL

I

/Octubre de/

En Guayaquil, a once de mil novecientos ochenta y dos,

a las nueve de la mañana, en el local social de la compañía, edificio FILANBANCO, noveno piso, oficina número dos, de la Avenida Nueve de Octubre entre Pedro Carbo y Pichincha, siendo dicho local el domicilio de la compañía

anónima "GRAN COLOMBIANA DEL MAR GRANCOMAR S.A."

antes "COMPAÑIA ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA PIEDAD S.A.",

se reúnen todos los accionistas de la citada compañía

a saber: señores Abogados Héctor Arguello Carranza; Sonia

Gutiérrez de González-Rubio; Abogado Jorge Cantos Vite

Jorge Calderón Hernández; Cristóbal Avila Flores; y Washington

Porto Castro. Concorre también el señor Félix

González-Rubio, en su calidad de Presidente de la compañía

... Preside la sesión el señor Félix González-Rubio

Domenech, Presidente de la compañía y actúa como Secretario

de la junta general, la señora Sonia Gutiérrez de

González-Rubio, Gerente General de la misma.- El Presidente,

antes de instalar la sesión, para dar cumplimiento

to a lo previsto en la Ley de Compañías, dispone que la

señora Secretaria forma la lista de accionistas concu-

rentes; y ésta determina que se encuentran presentes:

señores Abogado Héctor Arguello Carranza, propietario

de ciento sesenta acciones de un mil sucres cada una;

Jorge Calderón Hernández, propietario de cien acciones

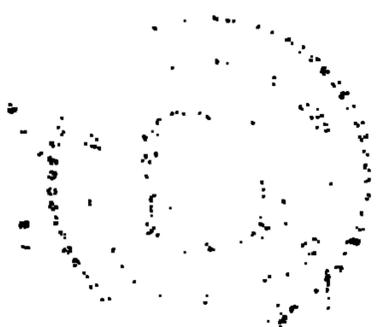
de un mil sucres cada una; Cristóbal Avila Flores, pro-

pietario de ciento sesenta y dos acciones de un mil sucres

cada una; Abogado Jorge Cantos Vite, propietario de cien

acciones de un mil sucres cada una;

...donde don Pedro Castro, propietario de ciento sesenta y
 acciones de un mil sucres cada una; y la declarante, doña
 Rosa de González-Rubio, propietaria de ochenta y seis
 acciones de un mil sucres cada una. Consecuentemente
 se encuentra presente el ciento por ciento del capital
 social, suscrita y pagada de la empresa, que es de
 los sesenta mil sucres, representado por ochenta y seis
 acciones de un mil sucres cada una, que cubren
 con el capital social suscrito y pagado de la empresa.
 El señor Presidente consulta a los accionistas; y éstos
 por unanimidad resuelven instalarse en sesión de
 junta general extraordinaria de accionistas, con el objeto de
 resolver la reforma del artículo tercero de los estatutos
 de la empresa, en orden a aumentar el capital social de
 la misma. - Vista la unanimidad de los accionistas
 concurrentes, tanto para la celebración de esta junta
 general como para el asunto a tratarse en la misma, el
 Presidente de la compañía declara formalmente instalada
 la junta. - El señor Jorge Calderón Hernández, manifiesta
 que a la conveniencia de que el capital social de la
 compañía sea aumentado sustancialmente, a fin de que la
 empresa pueda cumplir del modo más eficiente los deberes
 sociales de la misma. En tal virtud, propone que
 el capital social de la compañía se aumente a tres
 millones setecientos ochenta mil sucres; y que, de
 tratarse este aumento, pueda ser suscrito, por los accionistas
 de la compañía, de acuerdo a la situación económica de
 cada uno de ellos. - La junta general de accionistas



abg. Eugenio S. Ramírez B.
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
 GUAYACUIL

H

ochocientos sesenta votos, es decir por unanimidad, re-
suelve aumentar el capital de la compañía en treinta mi-
llones setecientos ochenta mil sucres, aumento que es-
tará representado por treinta mil setecientos ochenta
acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres ca-
da una, numeradas de la ochocientos sesenta y una hasta
la treinta y un mil seiscientos cuarenta, inclusive;
Habiéndose decidido el aumento de capital, la junta ge-
neral de accionistas, pasa a deliberar sobre la forma
de pago del mismo.- Consultados los accionistas éstos,
cada uno por separado, renuncian expresamente al dere-
cho que tendrían para suscribir acciones del aumento de
capital resuelto antes, en proporción al valor de las
acciones de que son actualmente propietarios.- En este
estado, los accionistas Abogados Héctor Arguello Carranza
y Jorge Cantos Vite y señores Sonia Gutiérrez de Gon-
zález-Rubio, proponen suscribir el aumento de capital
resuelto antes, de acuerdo a la siguiente demostración:
Abogado Héctor Arguello Carranza, doce millones de su-
cres; Abogado Jorge Cantos Vite, doce millones de sucres;
señora Sonia Gutiérrez de González-Rubio, seis millones
setecientos ochenta mil sucres.- La junta general de
accionistas por ochocientos sesenta votos, es decir -
por unanimidad, resuelve aceptar que el capital que re-
presenta el aumento de capital de la compañía quede sus-
crito del modo determinado antes.- El accionista Aboga-
do Héctor Arguello Carranza, a su propio nombre y en re-



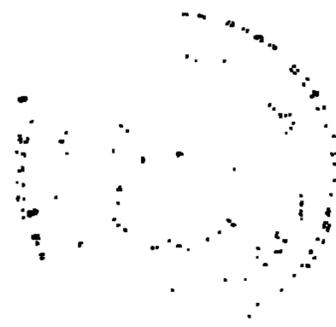
Vite y señora Sonia de González-Rubio, propone que el aumento de capital que ellos han suscrito sea pagado por compensación de los créditos que cada uno de ellos mantiene contra la compañía, de acuerdo con la información confiable que la empresa auditora "SISTEMAS Y PROCESOS CIA. LTDA." ha preparado cortada al veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, con la circunstancia de que cada uno de los accionistas ha indicado su expresa intención de destinar los préstamos que han efectuado a la empresa para el pago de un futuro aumento de capital de la misma.- El Presidente de la compañía somete a consideración de la junta general de accionistas los balances de la empresa, cortados al veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos; y, determinadamente, lo relativo a las cuentas del Pasivo relacionadas con las entregas que han efectuado varios accionistas según la siguiente demostración; AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE.- Abogado Héctor Arguello Carranza.- DOCE MILLONES DE SUCRES.- Señora Sonia Gutiérrez de González-Rubio.- SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS SUCRES CUARENTA Y CINCO CENTAVOS.- Abogado Jorge Santos Vite.- DOCE MILLONES DE SUCRES.- TOTAL DE AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE.- TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS SUCRES CUARENTA Y CINCO CENTAVOS.- La junta general de accionistas, por noventa y seis votos, es decir por unanimidad, resuelve aceptar que el aumento de capital que se ha acordado efectuar en esta sesión de junta general y que ha

Abg. Eugenio S. Ramirez
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
 GUAYAQUIL

I

ido suscrita por los accionistas, Abogados Héctor Ar-
uello Carranza, Jorge Cantos Vite; y señora Sonia Gu-
tiérrez de González-Rubín, en los términos que antece-
den, se reputa pagado del modo como lo han propuesto los
mismos accionistas. Por lo tanto la junta general de
accionistas, resuelve por unanimidad reformar el Estu-
tuto social de la empresa, en los referente a su capital
social, debiendo sustituirse el artículo tercero de sus
estatutos originales, por el siguiente artículo: "ARTI-
CULO TERCERO .- CAPITAL Y ACCIONES .- El capital de la
compañía es de treinta y un millones seiscientos cuaren-
ta mil sucres, representada por treinta y un mil seis-
ciento cuarenta acciones ordinarias y nominativas de
un mil sucres cada una. El capital estará representado
por títulos que podrán contener una o más acciones; y
los títulos deberán ser suscritos por el Presidente y
por el Gerente General de la compañía .- La compañía se
constituyó con un capital de ochocientos sesenta mil
sucres, representado por ochocientos sesenta acciones
ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, nu-
meradas de la cero cero uno a la ochocientos sesenta,
inclusive .- La junta general extraordinaria de accionis-
tas celebrada el día once de Octubre de mil novecientos
ochenta y dos, resolvió aumentar su capital social en
treinta millones setecientos ochenta mil sucres, repre-
sentado por treinta mil setecientos ochenta acciones
ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, nu-
meradas de la ochocientos sesenta y uno hasta la trein-

La Junta de accionistas cuarenta, inclusive.- La Junta General de accionistas con la misma votación, es convocada por ochocientos sesenta votos, resuelve autorizar a la Junta General de la empresa para que, como su representante legal y con amplitud de atribuciones y facultades efectúe los asientos contables, y otorgue la escritura pública correspondiente para instrumentar la reforma estatutaria y el aumento de capital de la compañía en los términos que constan en la presente acta.- Y, por haberse tratado y resuelto el asunto para el que los accionistas resolvieron instalarse en la presente sesión, el Presidente concede un receso para que se elebren el día siguiente. Transcurrido el receso, el Presidente reinicia la sesión y dispone que la señora Secretaria de la Junta General, lea, en alta voz el texto del acta que precede al mismo que, una vez leído, es aprobado por todos los accionistas presentes que son los mismos que estaban instalados en la sesión; y con lo que el Presidente de la Junta concluye esta sesión a las once y quince minutos de la mañana, suscribiendo, para constancia esta acta, en conformidad de acto con todos los accionistas y la suscrita por el Secretario, que certifica.- Firma) Félix González-Muñoz L. - PRESIDENTE; firma) Abogado Héctor Arguilla - ACCIONISTA; firma) Abogado Jorge Cantos - ACCIONISTA; firma) Jorge Calderón Hernández - ACCIONISTA; firma) Cristóbal Avila Flores - ACCIONISTA; firma) Washington Perro Castro - ACCIONISTA; firma) Sonia Gutiérrez - ACCIONISTA - GERENTE GENERAL Y DE F.



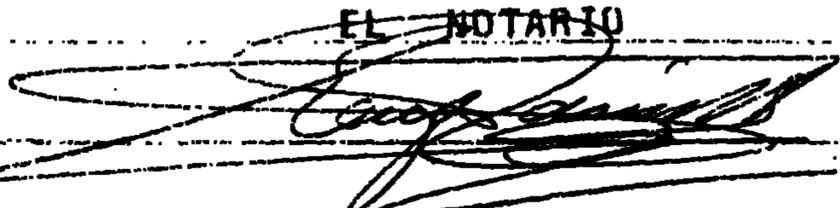
Eugenio S. Ramírez B.
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
 GUAYAQUIL

H

TANIA DE LA JUNTA GENERAL.-" CERTIFICO, que el texto del
 acta que precede es fiel copia del acta que figura en el
 libro de actas de la compañía "COMPAÑIA ANONIMA CIVIL -
 INMOBILIARIA PIEDAD S.A.", a mi cargo y al que me remito
 en caso necesario.- Guayaquil, dieciocho de Octubre de
 mil novecientos ochenta y dos.- Firma) Sonia Gutiérrez
 de González-Rubio.- GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA
 JUNTA GENERAL.- SON COPIAS.- En consecuencia la compare-
 ciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta,
 la que de conformidad con la Ley queda elevada a escri-
 tura pública para que surta ^{/sus/} efectos legales.- La prese-
 nte escritura esta exenta de toda clase de impuesto o ta-
 sa.- La compareciente me exhibió sus correspondientes -
 cédulas.- Leída esta escritura de principio a fin, por
 mí el Notario en alta voz, a la otorgante, ésta, la a-
 prueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma
 en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual
 doy fé.- Entre líneas: Félix - Octubre de - sus vale.-
 Unmendedo .- elava, la mañana vale

Sonia Gutiérrez de González-Rubio
 SONIA GUTIERREZ DE GONZALEZ-RUBIO

C.C. No. 09-04-75185
 C.I. No. 14294
 PUC.-099017109-001
 C.V. No. 12-397-AL.-

EL NOTARIO


AR - EUGENIO RAMIREZ BOHORQUEZ

g6 ante mí, en fé de ello, confiere esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos, que hace la Compañía Anónima Ecuatoriana " Gran Colombiana del Mar Grancemar S. A. " antes denominada " COMPAÑIA ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA PIEDAD S.A. ", en diez fojas útiles, incluyendo la presente, que rubrice, selle y firme en Guayaquil, a diecisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.-



[Handwritten Signature]
 Eugenio S. Ramírez
 ANO VIGESIMO OCTAVO
 GUAYAQUIL

Certifico: Que
 En cumplimiento de lo prescrito en la Resolución Número IG-CA-83 0851, dictada el 24 de Junio de 1.983, por el señor Intendente de Compañías Encargado, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada "GRAN COLOMBIANA DEL MAR GRANCOMAR S.A.", de fojas 8.768 a 8.787, número 644 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 8.902 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Junio de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, treinta de Junio de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente es

1

escritura pública a fojas 16.180 del Registro Mercantil de 1.972;
y, 15.250 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1982,
al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta
de Junio de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mer-
cantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

